

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)<sup>1</sup>

**Expediente 005 2017– 00215 00**

Frente a la solicitud de suspensión de remate, acredítese la calidad e interés de quien presenta el escrito, por cuanto, no aparece como parte o apoderado en las presentes diligencias. Con todo, téngase en cuenta que dicha diligencia no se llegó a cabo conforme la constancia secretarial que reposa en el protocolo.

Sin perjuicio de lo anterior, y si bien, sería del caso fijar fecha para remate al interior de las presentes diligencias, empero, a fin de evitar futuras nulidades se DISPONE:

Poner en conocimiento de las partes el escrito que obra en el registro 36 a fin de que, si bien lo tiene se pronuncien en el término de diez (10) días.

De otra parte, se dispone lo siguiente:

1. Por secretaria, **OFICIESE** al Juzgado 12 Civil del Circuito de Familia a fin de que se sirva certificar sobre la existencia y estado del proceso radicado bajo el número 1100121100120210014500 e informe si se encuentra vinculado a dicho asunto el inmueble con matrícula inmobiliaria 50C-275783.
2. Requerir a la parte demandante a fin de que, en el término de diez días, allegue certificado de tradición y libertad actualizado respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-

---

<sup>1</sup> Estado electrónico del 26 de julio de 2022

275783.

Cumplido lo anterior y vencidos los términos otorgados ingrese el proceso al despacho para continuar con lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE,**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA**

**JUEZA**

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 005**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e67414f217d386239d4df23543869ee590de02528866f2f216305f166b85658**

Documento generado en 25/07/2022 07:46:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## Urgente

Raul Dario Rodriguez Sanchez <raulr@rrabogados.com.co>

Lun 11/07/2022 9:10 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Nicolas Enrique Rico Rodriguez <nericor@libertadores.edu.co>

Buenos días cordial saludo

El pasado veinticuatro (24) de marzo del año en curso, el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO bajo el expediente 005 2017 - 00215 00, el despacho deja en firme el Auto con el fin de adelantar el remate de la propiedad con matricula inmobiliaria 50C - 275783. Con base a lo anterior solicito de manera respetuosa suspender el remate bajo las siguientes razones:

1. En el Juzgado 12 Civil del Circuito Familia bajo el radicado No 11001311001220210014500 se adelanta proceso de petición de herencia a favor de los señores Nicolás Enrique Rico Rodríguez y Sergio Andrés Rico Rodríguez, demanda presentada por el Dr. José Julián Gualdrón Ramírez y quien solicito medidas cautelares al despacho (anexo póliza)
2. Se instauro denuncia penal por la presunta conducta punible de Fraude Procesal bajo el radicado CUI No 110016000050201823965, investigación que adelanta la Fiscalía cuarta (4) seccional de San Gil.

Por lo anterior agradezco al despacho suspender la diligencia mientras se adelantan los procesos paralelos y se pueden hacer parte los ciudadanos anteriormente mencionados

Atte.

--



**Raul Dario Rodriguez Sanchez, MGTR**

CEO

RR Abogados SAS



3186229343

raulr@rrabogados.com.co

www.rrabogados.com.co

Bogota D.C. - Fusagasuga



San Gil, 16 de junio de 2021

Oficio No. 106

Doctor

**RAUL DARIO RODRIGUEZ SANCHEZ**

C.C. No. 79.970.393 expedida en Bogotá D.C., TP 304.548

Calle 128 B No. 56 B -15, barrio Las Villas, celular 3186229343

raulr@rrabogados.com.co

Bogotá D.C.

**A su petición recibida hoy 16-06-2021**

En respuesta a su solicitud de la referencia le informamos que la Fiscalía General de la Nación recibió la denuncia instaurada por usted doctor Rodriguez Sanchez, correspondiéndole la N.C. 110016000050201823965, por el delito de Fraude Procesal, investigación que fue remitida por la Fiscalía 277 seccional de Bogotá, por competencia territorial. La presente investigación se encuentra en etapa de indagación.

A la fecha se ha elaborado el correspondiente programa metodológico y se ha emitido las correspondientes órdenes a policía judicial y estamos pendiente de la respuesta a las presentes órdenes.

No obstante lo anterior, se indica por parte del despacho, el compromiso para la solución de la denuncia presentada no sin antes ponernos a su entera disposición y solicitar su colaboración en los requerimientos que en lo sucesivo se hagan con el fin del esclarecimiento de la situación contenida en la radicación de la referencia.

Cordialmente,

  
**Humberto Lizarazo Duarte**  
Asistente de Fiscal IV  
Fiscalía Cuarta Seccional de San Gil



### PÓLIZA DE SEGURO JUDICIAL

MT. 800 009 578-6

CUIDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.	SUCURSAL: CORREDORES	CÓDIGO SUC.:	NÚMERO PÓLIZA:	ANEXO:	TIPO MOVIMIENTO:	FECHA EXPEDICIÓN:	VIGENCIA DESDE:
		17	17-53-101011558	0	EMISIÓN ORIGINAL	Día: 09 Mes: 04 Año: 2022	Día: 09 Mes: 04 Año: 2022

#### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE: RICO RODRIGUEZ NICOLAS ENRIQUE	IDENTIFICACIÓN: C.C.: 1.233.688.111
DIRECCIÓN: CARRERA 101 N 82 52 BARRIO BOCHICA 3	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL
TELÉFONO: 9058636	
ASEGURADO: CLAUDIA PATRICIA FLORES SOLANO PEDRO LENONARDO ROJAS DIAZ HUMBERTO FLORES SOLANO	

#### APODERADO

APODERADO: GUALDRON RAMIREZ JOSE JULIAN	IDENTIFICACIÓN: C.C.: 1.015.415.772
DIRECCIÓN: CARRERA 73 A N 49 A 60	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL
TELÉFONO: 3003189630	

#### PROCESO

DEMANDANTE: RICO RODRIGUEZ NICOLAS ENRIQUE	DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA FLORES SOLANO PEDRO LENONARDO ROJAS DIAZ HUMBERTO FLORES SOLANO
CAUCION ORDENADA POR: JUZGADO 12 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO
	NÚMERO DE RADICADO: 11001-31-10-012-2021-00145-00

#### OBJETO DE LA CAUCION

ART. 500 NUM. 1 LIT. A EN CONCORDANCIA CON EL NUM. 2 LEY 1554 DE 2012. GARANTIZAR EL PAGO DE LAS COSTAS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN OCASIONARSE CON LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA Y CON EL SEQUESTRO DE LOS BIENES.

CLAUSULA: ESTÁ VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS.

#### ACLARACIONES:

DEMANDANTES NICOLAS ENRIQUE RICO RODRIGUEZ C.C. 1.233.688.111 SERGIO ANDRES RICO RODRIGUEZ C.C. 1.110.530.071

VALOR ASEGURADO: \$ 20,000,000.00	VALOR ASEGURADO EN LETRAS: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE		
VALOR PRIMA: \$ 398,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN: \$ 3,500.00	VALOR IVA: \$ 76,285.00	TOTAL A PAGAR: \$ 477,785.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE: MARTHA JANETHE NARANJO FOMEQUE	CLAVE: 30700	% PART. 100,00	NOMBRE COMPAÑIA: %
		VALOR ASEGURADO:	

#### PLAN DE PAGO: CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 17 NO 10-16 PISO 3 - TELÉFONO: 3414546 - BOGOTÁ, D.C.

*[Firma manuscrita]*

17-53-101011558

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

*[Firma manuscrita]*

FIRMA TOMADOR Y/O AUTORIZADO



Verifique su póliza escaneando el código QR. Aplica única vez para la emisión original.

52166506

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BOGOTÁ

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90 20 Bogotá D.C. Teléfono: 2196977

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO \* RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO